



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15/06/2017 Hs. 10:50
Número:	824
Folias:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	00

NOTA N° 1321  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

14 JUN 2017

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1484/17.

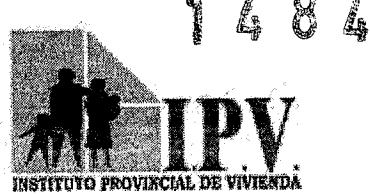
Atentamente

  
Hernán Guillermo DI PIETRO  
Subdirector Gral. Área Administración  
Ushuaia - I.P.V.

IPV
DGAA
hgdp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 14 JUN 2017

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del ante dicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervenientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 14/17, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionado para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, al Sr. Marcelo Adrián PAREDES, D.N.I. N° 23.534.014 en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

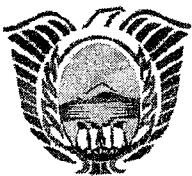
ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a par-///  
///...2

07/2

ES COPIA FIEL

Karina Analía SOSA  
Jefa División Administración Interna

IPV Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



14 JUN 2017

tir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. Nº 1484

IPV
DGAS
sil

Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIRMA

Karina Analía SOSA  
Jefa División Administración Interna  
IPV Ushuaia